

INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL



Términos de Referencia de la **Contratación Directa N° 2016CD-000091-01**

“Contratación de una empresa que suministre los servicios de consulta vía web sobre información y comportamiento crediticio de personas físicas y jurídicas para efectos de trámites de análisis de crédito en el Inder”

NOVIEMBRE, 2016.

INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL

Área de Contratación y Suministros

San José, Moravia, San Vicente, del Centro Comercial Plaza Lincoln

100 metros oeste, 100 metros sur y 250 metros oeste.

Teléfono: 2247-7538, 2247-7539, 2247-7545 / Fax: 2240-8584.



1. IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO

Contratación Directa No.: 2016CD-000091-01

“Contratación de una empresa que suministre los servicios de consulta vía web sobre información y comportamiento crediticio de personas físicas y jurídicas para efectos de trámites de análisis de crédito en el Inder”.

DEFINICIONES

Para los fines del presente cartel, se entenderá por:

Administración	El Instituto de Desarrollo Rural (Inder)
Cartel	El cartel de Contratación Directa No. 2016CD-000091-01
INDER	Instituto de Desarrollo Rural
Ley	Ley de Contratación Administrativa No.7494.
Oferente	Persona física o jurídica interesada en el objeto de este concurso y que por motivo de ello presente formal oferta.
L.C.A. y R.G.C.A	Ley y Reglamento General de Contratación Administrativa.

2. PRESUPUESTO

El contenido presupuestario que respalda este procedimiento se encuentra en la requisición **TI-244 por un monto de ₡1.083.000,00**, debidamente presupuestadas.

El cual cuenta con certificación de contenido presupuestario, emitido por el Área de Presupuesto, mediante oficio AP-0209-2016 de fecha 03 de noviembre del 2016.

Sin embargo, en caso de que la ejecución contractual inicie y continúe durante el periodo 2017, la Administración ha realizado el compromiso presupuestario correspondiente para dicho periodo mediante oficio TI-412-2016.

3. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS ESPECIFICOS

3.1. Especificaciones técnicas

A continuación se desglosan las especificaciones técnicas mínimas. **Las ofertas pueden superar estos parámetros.**

LÍNEA UNO: Contratación de una empresa que suministre los servicios de consulta vía web sobre información y comportamiento crediticio de personas físicas y jurídicas para efectos de trámites de análisis de crédito en el Inder.

- 1) El servicio debe estar disponible las 24 horas del día los 365 días del año, con conexión segura.
- 2) La Empresa debe brindar el servicio de Soporte Técnico una vez reportado cualquier falla o mal funcionamiento de la página Web, dentro del horario normal del Inder de lunes a viernes 8 am a 4 pm, dentro de un plazo máximo de 12 horas.

INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL

Área de Contratación y Suministros

San José, Moravia, San Vicente, del Centro Comercial Plaza Lincoln

100 metros oeste, 100 metros sur y 250 metros oeste.

Teléfono: 2247-7538, 2247-7539, 2247-7545 / Fax: 2240-8584.



- 3) La Empresa debe brindar capacitación sobre el uso del servicio por medio de la página Web, al inicio de la contratación y cada vez que se requiera cuando haya cambios en la página Web, nuevas disposiciones o nuevas herramientas para la utilización del servicio contratado.
- 4) La Empresa debe brindar la siguiente información:
 - ⇒ Información general de personas Físicas: nombre completo, número de cédula, estado civil, fecha de nacimiento, profesión u oficio, nombre de los padres, registros telefónicos de acceso público, direcciones de acceso público, referencias comerciales y crediticias, referencias de juicios, información de propiedades y vehículos.
 - ⇒ Información general de personas jurídicas: número de cédula jurídica, nombre completo, registros telefónicos de acceso público, direcciones de acceso público, información de propiedades y vehículos, referencias comerciales y crediticias, referencia de juicios.
 - ⇒ Información crediticia de personas físicas y jurídicas: créditos, juicios civiles, embargos y referencias de clientes.
 - ⇒ La empresa debe brindar el servicio de envío de mensajes de texto (SMS).
 - ⇒ La empresa debe brindar los siguientes servicios:
 - Consulta de personas físicas y jurídicas
 - Consulta de Información crediticia
 - Estudio completo de Sociedades y personas
 - Consulta de direcciones
 - Consulta de propiedades y propietarios
 - Estudio de vehículos y placas
 - Consulta de extranjeros y nacionales
 - Consultas de teléfonos residenciales y celulares
 - Consultas de acciones ordinarias y comunes
 - Consulta de planos
- 7) Se requiere realizar por mes aproximadamente 75 consultas y el envío de 100 mensajes de texto (SMS)

La capacitación debe ser coordinada con el Ing. Yurán Rojas Vargas, Coordinador del Área de Crédito Rural, teléfono 2247-7497, correo electrónico yuranr@inder.go.cr.

4. REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD

1. La Empresa debe estar debidamente inscrita en la Agencia de Protección de Datos de los Habitantes, de conformidad con la ley 8968, para lo cual deberá presentar la certificación que lo acredite.
2. Tener una experiencia mínima de 5 años, deben presentar certificación del Registro Público donde se verifique el tiempo de inscripción como empresa.

INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL

Área de Contratación y Suministros

San José, Moravia, San Vicente, del Centro Comercial Plaza Lincoln

100 metros oeste, 100 metros sur y 250 metros oeste.

Teléfono: 2247-7538, 2247-7539, 2247-7545 / Fax: 2240-8584.



5. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Valor porcentual	Vigencia	Plazo para rendirla	Devolución
5 % Sobre el monto adjudicado	Por el periodo adjudicado hasta por dos meses (60 días naturales) adicionales a la fecha probable de la recepción definitiva del objeto contractual.	Dentro de los cinco días hábiles siguientes a la firmeza de la adjudicación que será comunicada por el INDER. Su inobservancia dentro de dicho plazo dejará sin efecto el acto de adjudicación y autorizará a la Administración para re adjudicar el concurso a la segunda mejor oferta calificada, sin perjuicio de toda acción tendiente a resarcir los daños y perjuicios ocasionados a la administración por el contratista renuente.	A solicitud del interesado, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la fecha en que la Administración, haya recibido de forma definitiva y a satisfacción el objeto contractual.

Forma para rendirla: Las garantías deberán rendirse independientemente para cada negocio (por concurso) mediante depósito de bono de garantía de instituciones aseguradoras reconocidas en el país, o de uno de los bancos del sistema bancario nacional o el Banco Popular y de Desarrollo Comunal, certificados de depósitos a plazo, bonos del estado o de sus instituciones, cheques certificados de un banco del sistema bancario nacional en forma irrevocable y a la orden del INDER, en general, conforme se estipula en el Artículo 42 del Reglamento a la Ley Contratación Administrativa.

Para el depósito de garantías en efectivo, tanto en colones como en dólares, podrán realizarse directamente en la caja de la oficina de administración financiera o mediante transferencia bancaria.

Para realizar la transferencia bancaria el INDER se dispone de las siguientes cuentas:

- **Banco Nacional de Costa Rica, cuenta corriente en colones 100-01-000-019735-0, cuenta cliente colones 15100010010197356.**
- **Banco de Costa Rica, cuenta corriente en colones 100-01-001-12617-9, cuenta cliente colones 15201001001261797.**

INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL

Área de Contratación y Suministros

San José, Moravia, San Vicente, del Centro Comercial Plaza Lincoln

100 metros oeste, 100 metros sur y 250 metros oeste.

Teléfono: 2247-7538, 2247-7539, 2247-7545 / Fax: 2240-8584.



El comprobante de la transferencia bancaria deberá ser presentado mediante nota dirigida a la unidad de ejecución contractual de la oficina de Contratación y Suministros, incluyendo la siguiente información:

- a. Nombre de la persona física o jurídica que rinde la garantía
- b. Nombre de la persona física o jurídica que realiza la transferencia
- c. Tipo de garantía
- d. Número y nombre de la contratación
- e. Monto de la garantía
- f. Fecha de la transferencia
- g. Vigencia de la garantía (60 días naturales, a partir de la fecha probable de aceptación a satisfacción del Instituto de Desarrollo Rural)
- h. Número de comprobante de la transferencia.

6. CONDICIONES GENERALES

6.1. REQUISITOS DE LAS OFERTAS

Las ofertas se recibirán hasta las **10:00 horas del 17 noviembre del 2016** en el Área de Contratación y Suministros, planta alta del Edificio B de las Oficinas Centrales del Inder, ubicadas en San José, San Vicente de Moravia, del Colegio Sión 200 metros al oeste, 200 metros al norte y 100 metros al oeste, contiguo al IFAM.

Se llama la atención a los oferentes para que tomen las previsiones oportunas para presentar sus ofertas a tiempo, ya que después de la hora establecida, de conformidad con la Ley de Contratación Administrativa, “no se considerará absolutamente ninguna oferta”. La hora que prevalecerá para hacer la apertura es la que indique el reloj del funcionario conductor del proceso.

6.2. PRESENTACIÓN DE OFERTAS

6.2.1. Toda oferta deberá venir numerada y presentada en sobre cerrado, escrita a máquina, en idioma español, papel común acompañada de una **copia fiel al original**, sin borrones, manchas ni tachaduras, firmada por quien tenga capacidad legal para obligarse o para obligar a su representada. Todo error deberá ser salvado mediante nota al pie de la página, antes de la firma. Deberá indicar en el sobre el tipo, número y nombre de la contratación.

6.2.2. Contenido de la oferta:

- a) Los oferentes deberán indicar en forma clara y precisa su nombre y apellidos completos o razón social, número de cédula de identidad, jurídica o residencia, sus calidades, domicilio exacto por un punto de referencia, en el caso de personas jurídicas, el establecido en el pacto constitutivo, número de teléfono, fax, apartado postal o correo electrónico, para cualquier notificación. Para las personas jurídicas, deben aportarse también las direcciones exactas de sus representantes.

INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL

Área de Contratación y Suministros

San José, Moravia, San Vicente, del Centro Comercial Plaza Lincoln

100 metros oeste, 100 metros sur y 250 metros oeste.

Teléfono: 2247-7538, 2247-7539, 2247-7545 / Fax: 2240-8584.



- b) El precio total cotizado deberá presentarse en números y en letras coincidentes. En caso de divergencia entre ambas formas prevalecerá la consignada en letras. (Art. 25 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa).

6.2.3. Se aceptará como máximo una oferta base presentada por un mismo oferente de conformidad, con los requerimientos del cartel, es decir, no se aceptan ofertas alternativas.

6.2.4. Impuestos: El INDER está exento de impuestos según Ley #9036, artículo No17, inciso e), publicada en La Gaceta No. 103 del 29 de mayo del 2012; por lo que se tramitará la exoneración correspondiente. No se exonerarán materiales o servicios adquiridos por subcontratistas.

6.2.5. En toda oferta que aluda mediciones, estas deben darse de acuerdo con el Sistema Internacional de Unidades de Medidas, basado en el Sistema Métrico Decimal.

6.2.6. VIGENCIA DE LA OFERTA:

Las ofertas deberán tener una vigencia de **60 días hábiles** a partir de la fecha de apertura de las mismas, o un plazo mayor si es necesario.

Por tratarse de un procedimiento de escasa cuantía (contratación directa) no se realizará acto de apertura.

El Inder se reserva el derecho de solicitar cualquier aclaración que estime conveniente sobre los términos de la oferta, siempre que esto no modifique su contenido.

El Inder, se reserva el derecho de solicitar información adicional y efectuar las verificaciones que considere pertinentes, para constatar la idoneidad de los participantes directos e indirectos en el desarrollo del proyecto, así como de cualquier otra información de interés que ayude a tomar decisiones en relación a las ofertas presentadas.

La elegibilidad de las ofertas está condicionada a su ajuste a las condiciones y especificaciones del cartel, de tal manera que cualquier incumplimiento relativo a condiciones o especificaciones significativas del pliego, constituye un motivo de exclusión de la oferta.

Si al momento de adjudicar esta contratación, la empresa que obtiene el mejor puntaje presentare algún problema para ser adjudicada, la contratación se adjudicará a la siguiente con mayor calificación de acuerdo a la existencia de presupuesto.

Las ofertas deberán contener todos los documentos necesarios para la calificación de los participantes.

Aquellos oferentes que no se encuentren incorporados en nuestro Registro de Proveedores deberán realizar su inscripción al momento de ser adjudicados.

INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL

Área de Contratación y Suministros

San José, Moravia, San Vicente, del Centro Comercial Plaza Lincoln

100 metros oeste, 100 metros sur y 250 metros oeste.

Teléfono: 2247-7538, 2247-7539, 2247-7545 / Fax: 2240-8584.



6.2.7. REQUISITOS LEGALES Y DECLARACIONES JURADAS

De conformidad con el artículo 65 del RLCA las Declaraciones solicitadas deben rendirse bajo la gravedad de juramento y no será necesario rendirlas ante notario público y serán admisibles en documento separado o bien como parte de la propuesta. **Las declaraciones juradas deberán rendirlas de acuerdo al anexo N° 1.**

Asimismo debe presentar la siguiente documentación:

- Copia de la cédula de quien tenga la potestad legal.
- Certificación de la personería jurídica.
- Certificación de que el oferente se encuentra al día con la CCSS.
- Certificación que el oferente se encuentra al día con FODESAF:

El oferente deberá señalar en la oferta si es PYME, por lo que deberá acreditar dicha condición por medio de la Certificación respectiva emitida por el MEIC.

6.3. CONSULTAS VERBALES:

El plazo máximo para consultas verbales o escritas referentes a los términos de referencia, será de **dos (2) días hábiles**, contado a partir del día en que se invitó para el concurso, para tal efecto, se pueden comunicar con el funcionario Ing. Yurán Rojas Vargas, Coordinador del Área de Crédito Rural, a los números de teléfono 2247-7497 y 2247-6828 o bien al correo electrónico yuranr@inder.go.cr. Sobre aspectos administrativos del proceso de contratación se pueden comunicar con la Licda. Jennifer Azofeifa Fallas, Encargada del Proceso de C.A. al número de teléfono 2247-6894 o al correo electrónico jazofeifa@inder.go.cr

6.4. LUGAR PARA NOTIFICACIONES

En la oferta se deberá consignar el nombre del empleado a quien notificar e indicar número de fax, teléfono o **correo electrónico** en buen estado de funcionamiento para recibir notificaciones futuras. En caso de que los medios de notificación señalados en la oferta, sean imprecisos, fallen, o el oferente cambie el medio para recibir notificaciones y no le comunique previamente a la administración del cambio realizado, las resoluciones que adopte la administración se tendrán por notificadas con el transcurso de 24 horas, contadas a partir del día hábil siguiente a su adopción, sin responsabilidad para la Administración (art. 11, 34 y 50 Ley de Notificaciones Judiciales N° 8687). Las resoluciones y comunicaciones oficiales se emitirán por escrito y se notificarán a los medios designados por el contratista en la oferta.

7. CONDICIONES INVARIABLES

7.1. PLAZO PARA ADJUDICAR

El Inder tendrá para adjudicar el doble del plazo para recibir ofertas.

INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL

Área de Contratación y Suministros

San José, Moravia, San Vicente, del Centro Comercial Plaza Lincoln

100 metros oeste, 100 metros sur y 250 metros oeste.

Teléfono: 2247-7538, 2247-7539, 2247-7545 / Fax: 2240-8584.



La elegibilidad de las ofertas está condicionada a su ajuste a las condiciones y especificaciones del cartel, de tal manera que cualquier incumplimiento relativo a condiciones o especificaciones significativas del pliego, constituye un motivo de exclusión de la oferta.

Si al momento de adjudicar esta contratación, la empresa que obtiene el mejor puntaje presentare algún problema para ser adjudicado, la contratación se adjudicará a la siguiente con mayor calificación de acuerdo a la existencia de presupuesto.

7.2. SELECCIÓN DE OFERTAS

La presente contratación queda supeditada a la existencia y suficiencia del presupuesto necesario para hacer frente a los pagos, por lo que el Instituto se reserva el derecho de dejar sin efecto el proceso de contratación en el tanto se dé una de esas condiciones.

En caso de que el Inder considere que ninguna de las ofertas conviene a sus intereses, podrá declarar el procedimiento infructuoso del presente concurso, sin ninguna responsabilidad, según lo establecido en el artículo No.15 del RCA, es decir, el Instituto de Desarrollo Rural se reserva el derecho de NO adjudicar alguno de los ítems, según su conveniencia.

El puntaje mínimo que un oferente debe poseer para poder ser considerado como adjudicatario debe ser de **ochenta puntos**. Se adjudicará a la empresa que obtenga el mayor puntaje total sujeto a la razonabilidad del precio y a la disponibilidad presupuestaria. En caso de que ninguna de las ofertas alcance la nota mínima especificada, el Inder se reserva el derecho de seleccionar la oferta que haya obtenido el mayor puntaje, o bien, declarar infructuoso el concurso, según conveniencia de los intereses públicos.

La adjudicación será comunicada por el Área de Contratación y Suministros del Inder a todos los oferentes participantes, por el mismo medio que fuera empleado para invitarles a participar.

7.3. EVALUACIÓN DE OFERTAS

Se evaluarán únicamente aquellas ofertas que cumplan con todo lo dispuesto en el cartel.

Las ofertas que cumplan con los aspectos técnicos mínimos de los servicios ofertados, serán evaluadas según los siguientes criterios de selección, con el propósito de elegir la oferta más conveniente técnica y económicamente para la Administración.

Las ofertas que no cumplan con los requisitos y aspectos técnicos mínimos para participar, serán descalificadas y no serán tomadas en cuenta para la evaluación.

Las ofertas se evaluarán en una escala de 0 a 100 puntos, motivo por el cual la oferta que obtenga el mayor puntaje de los factores a ponderar, será considerada la más conveniente para el interés público e institucional, siempre y cuando se obtenga al menos el 80 % de los puntos.

El INDER adjudicará esta contratación a la oferta que obtenga el mayor puntaje que se asignará de la siguiente forma:

CRITERIO DE EVALUACIÓN		PORCENTAJE
1.	Precio Ofertado	100
PUNTAJE TOTAL:		100

INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL

Área de Contratación y Suministros

San José, Moravia, San Vicente, del Centro Comercial Plaza Lincoln

100 metros oeste, 100 metros sur y 250 metros oeste.

Teléfono: 2247-7538, 2247-7539, 2247-7545 / Fax: 2240-8584.



7.3.1. Precio ofertado (100%)

La oferta de menor precio obtendrá 100%, para las demás ofertas, el porcentaje disminuirá proporcionalmente de acuerdo a la aplicación de la siguiente fórmula, para la asignación de puntos:

$$\text{Puntaje a asignar} = (\text{Precio menor ofertado} / \text{Precio de la oferta económica a calificar}) \times 10$$

7.4. CRITERIO DE DESEMPATE

En caso de presentarse un empate entre dos o más ofertas, en la suma de los factores evaluados, el criterio a utilizar para seleccionar a los proveedores es el siguiente:

- i. **PYMES:** De acuerdo al Decreto Ejecutivo número 37427-H, publicado en La Gaceta el 12 de diciembre 2012, se procederá a asignar de forma adicional la siguiente puntuación:
 - a) **PYME de Industria: 5 puntos.**
 - b) **PYME de Servicio: 5 puntos.**
 - c) **PYME de Comercio: 2 puntos.**
- ii. Los oferentes que tengan igual puntaje total, se adjudicará la oferta que ofrezca menor costo.
- iii. De persistir el empate, se seleccionarán las ofertas que se encuentren en esta situación y se adjudicará la oferta, respetando el orden en que fueron recibidas, a la que fuera recibida primero.

7.5. FORMALIZACION Y EJECUCION CONTRACTUAL

Se realizará mediante orden de compra, la cual se confeccionará cuando el acto de adjudicación adquiera firmeza y se hayan cumplido todos los requerimientos legales.

7.6. MODIFICACIONES A LOS CONTRATOS

El Inder a través del órgano designado, podrá modificar, aumentar o disminuir unilateralmente la contratación hasta por el 50% de la prestación objeto de la presente contratación según las condiciones señaladas en los artículos 200 y 201 del RLCA.

INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL

Área de Contratación y Suministros

San José, Moravia, San Vicente, del Centro Comercial Plaza Lincoln

100 metros oeste, 100 metros sur y 250 metros oeste.

Teléfono: 2247-7538, 2247-7539, 2247-7545 / Fax: 2240-8584.



Asimismo, en el caso de las modificaciones del contrato, se valorarán los cambios a los precios de la oferta original, para el caso de lo que se elimina se considerará como bonificación para Inder y lo nuevo se manejará como una extra o adicional pudiéndose compensar ambos elementos y la diferencia se reconocerá a la parte que corresponda, como un aumento o una disminución del monto del contrato, de igual forma se procederá con el plazo contractual.

El Inder podrá ejercer su derecho de rescisión y resolución unilateral en los casos que establezca esta contratación y de conformidad a lo que establece la Ley y el Reglamento de Contratación Administrativa.

7.7. PLAZO DE ENTREGA.

El plazo de entrega para la instalación del servicio deberá ser de 3 días hábiles contados a partir de la notificación de la orden de compra.

7.8. PLAZOS DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del objeto contractual será por un año que correrá a partir del día hábil siguiente a la notificación de la Orden de Compra.

El plazo podrá prorrogarse en términos iguales hasta un máximo de 3 años más siempre que se cuente con el recurso presupuestario en los periodos subsiguientes, no se sobrepase el límite superior de contratación directa para el Estrato D establecido por la Contraloría General de la República en el 2016 para un monto de ₡22.510.000,00 y el Inder autorice la continuidad por un año más, previa verificación de que los servicios brindados por el contratista se recibieran a conformidad y éste no haya incurrido en algún incumplimiento grave durante la ejecución del contrato.

El adjudicatario no podrá suspender o paralizar el servicio unilateralmente y en caso de necesidad de ello, deberá ser autorizado previa solicitud razonada por la Administración; para no incurrir en incumplimiento contractual y abandono, con la consecuente suspensión de la relación contractual sin responsabilidad alguna.

Si existiera incumplimiento con los términos de la oferta y el contrato y éste no fuere justificado de manera satisfactoria ante la Administración, el contratista deberá apegarse a lo indicado en el punto 7.9 del cartel (multas y sanciones).

Cuando el monto por aplicación de la cláusula penal alcance el monto equivalente al 25% (veinticinco por ciento) del total adjudicado, se considerará que el contratista incurre en incumplimiento, por lo que se procederá de conformidad con lo dispuesto en el numeral 50 del R.G.C.A. para este último caso.

7.9. FISCALIZADOR DEL CONTRATO

El Ing. Yurán Rojas Vargas, Coordinador del Área de Crédito Rural, será el fiscalizador de la correcta ejecución del proyecto y se encargarán de verificar el estricto cumplimiento de las

INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL

Área de Contratación y Suministros

San José, Moravia, San Vicente, del Centro Comercial Plaza Lincoln

100 metros oeste, 100 metros sur y 250 metros oeste.

Teléfono: 2247-7538, 2247-7539, 2247-7545 / Fax: 2240-8584.



condiciones, especificaciones, plazos y demás condiciones de la presente contratación.

7.10. CLAUSULA PENAL, MULTAS Y SANCIONES

Conforme lo establece el artículo 99 y 100 de la Ley de Contratación Administrativa y 215 de su Reglamento, los contratistas que durante el curso de los procedimientos de contratación, incurran en las causales previstas en dicha normativa, serán sancionados con apercibimiento e inhabilitación según corresponda, sin detrimento de perseguirlo por los daños y perjuicios que le ocasione.

7.11. Cláusula Penal

Si existiera atraso imputable al contratista en la entrega (instalación) del servicio contratado producto de esta contratación, según los plazos establecidos en éste documento, éste autoriza al Inder para que por concepto de cláusula penal, le rebaje del pago respectivo, la suma correspondiente al 1% (uno por ciento), del monto adjudicado por cada día hábil de atraso en la instalación del servicio contratado-, hasta un máximo del 25% (veinticinco por ciento) del importe total del contrato, momento en el cual se tendrá por definitivo el incumplimiento contractual lo que dará paso al inicio del procedimiento de Resolución Contractual, sin detrimento de otros procedimientos sancionatorios incluyendo el cobro de daños y perjuicios.

7.12. Multas

En caso de incumplimiento de las cláusulas del presente cartel, incumplimiento de las normas o procedimientos institucionales, el Inder ha realizado una clasificación de faltas leves, graves y muy graves.

Faltas y sanciones: -

Se entenderá por falta a los incumplimientos tipificados como leves, graves y muy graves establecidos en los puntos siguientes:,-

LEVES: Se aplicará una multa de 1% del monto total contratado, por cada uno de los incumplimientos verificados durante la ejecución contractual, teniendo que cubrir además el Contratista los daños y perjuicios ocasionados al Inder por los incumplimientos:

- a) No realizar la capacitación sobre el uso del servicio por medio de la página Web, al inicio de la contratación.
- b) No informar y capacitar cada vez que haya cambios en la página Web, nuevas disposiciones o nuevas herramientas para la utilización del servicio contratado.
- c) No solucionar los problemas por mal funcionamiento, en un plazo máximo de 12 horas contadas a partir de su reporte.
- d) La interrupción del servicio contratado sin una causa justificada.

INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL

Área de Contratación y Suministros

San José, Moravia, San Vicente, del Centro Comercial Plaza Lincoln

100 metros oeste, 100 metros sur y 250 metros oeste.

Teléfono: 2247-7538, 2247-7539, 2247-7545 / Fax: 2240-8584.



GRAVES: Se aplicará una multa de 1,5% del monto total contratado por cada uno de los incumplimientos verificados durante la ejecución contractual, teniendo que cubrir además el Contratista los daños y perjuicios ocasionados al Inder por los incumplimientos:

- a) La interrupción por 3 días consecutivos del servicio contratado sin una causa justificada.
- b) No solucionar los problemas por mal funcionamiento de la página Web, a través del cual se brinda el servicio contratado, una vez notificado por segunda vez el mismo reporte.
- c) La verificación de al menos 3 faltas leves durante la ejecución contractual se considerará como falta grave.

MUY GRAVES: Cualquier incumplimiento al contrato que conlleve la posibilidad de daños o pérdidas a la Administración, se entiende cualquiera de los siguientes incumplimientos será causal de resolución contractual, sin perjuicio de la ejecución de la garantía de cumplimiento, teniendo que cubrir además el Contratista los daños y perjuicios ocasionados al Inder por los incumplimientos:

- a) La interrupción por 5 días consecutivos del servicio contratado sin una causa justificada.
- b) No solucionar los problemas por mal funcionamiento de la página Web, a través del cual se brinda el servicio contratado, una vez notificado por tercera vez el mismo reporte.
- c) Se detecte que la información suministrada no es información actual, veraz y exacta.
- d) Se detecte que la Empresa contratada deje de estar inscrita ante la Agencia de Protección de Datos de los Habitantes (PRODHAB).

7.13. PRECIO Y FORMA DE PAGO

El oferente deberá indicar el precio final sin impuestos incluidos; el pago se realizará en moneda costarricense contra el recibido a satisfacción por parte del Área de Crédito Rural.

El pago se efectuará mensualmente mediante cheque o transferencia, treinta días después que se presenten las facturas para el trámite respectivo y previa autorización del Área de Crédito Rural sobre la satisfacción de los servicios recibidos.

Todo pago producto de esta contratación, está sujeto a las retenciones que la Ley 7092 Ley del Impuesto Sobre la Renta y su Reglamento, el cual estableció en el artículo 23 inciso g) “dos por ciento (2%) de impuesto del producto bruto, cuando corresponda”, además de que se encuentre al día con la CCSS y FODESAF.

Los pagos que el INDER, efectuó, los realizará en moneda costarricense. Sin embargo, para las ofertas en otra moneda, se aplicará el tipo de cambio de referencia para la venta del Dólar Americano, calculado por el Banco Central de Costa Rica, vigente al momento de confección del cheque o medio de pago seleccionado (art.25 del RLCA).

Se advierte a los potenciales oferentes que de acuerdo al Art. 17, inciso e) de la Ley 9036 publicada en La Gaceta N° 103 del 29 de mayo 2012, nuestra institución se encuentra EXCENTA del pago de toda clase de impuestos, tasas y contribuciones directas o indirectas, nacionales o

INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL

Área de Contratación y Suministros

San José, Moravia, San Vicente, del Centro Comercial Plaza Lincoln

100 metros oeste, 100 metros sur y 250 metros oeste.

Teléfono: 2247-7538, 2247-7539, 2247-7545 / Fax: 2240-8584.



municipales, que incluyen aquellos que suponen la adquisición o posesión de bienes muebles e inmuebles.

Para los **efectos de comparación de ofertas** en moneda extranjera, se realizará la respectiva conversión a colones tomando como referencia el tipo de cambio para la venta, establecido por el Banco Central de Costa Rica, el día de la recepción de ofertas.

INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL

Área de Contratación y Suministros

San José, Moravia, San Vicente, del Centro Comercial Plaza Lincoln

100 metros oeste, 100 metros sur y 250 metros oeste.

Teléfono: 2247-7538, 2247-7539, 2247-7545 / Fax: 2240-8584.



Anexo N°1 Declaraciones

- 1) Yo, _____, documento de identidad _____ en calidad de representante legal de la empresa _____. Cédula Jurídica/ Física # _____conocedor de las penas con las que la ley costarricense castiga el delito de perjurio y falso testimonio, declaro bajo Fe de Juramento, que a mi representada ni en lo personal, No nos alcanzan las prohibiciones contenidas en los Artículos No. 22 y 22 bis incisos a, b, c, d, e y f, No. 24 de la Ley de Contratación Administrativa, y que en el momento de ser alcanzados, lo haremos del conocimiento de su Institución.

- 2) Que no me encuentro inhabilitado para contratar con la Administración Pública, ni he sido sancionado en ninguna de sus formas por incumplimientos u otros, según el Art. 19 del Reglamento de la Ley de Contratación Administrativa y el Art. 100 de la Ley de Contratación Administrativa.

- 3) Que no me encuentro en estado de insolvencia o quiebra, según el Art. 19 del Reglamento de la Ley de Contratación Administrativa.

- 4) Que mi representada está constituida como una empresa dedicada a _____, que estamos ubicados en: _____, lo anterior a efectos de acreditar el giro comercial de mi persona en el Registro de Proveedores del NDER.

- 5) Que me encuentro al día en el pago de impuestos nacionales según inciso a) del art. 65 RLCA.

- 6) Que mi oferta está vigente por todo el plazo estipulado en el cartel o, en su defecto, el plazo máximo para disponer el acto de adjudicación según el Art. 67 RLCA.

- 7) Señalo lugar para notificaciones los siguientes medios: Telefono: _____, Fax: _____, Correo Electrónico: _____

Firmo en San José el día _____

Representante Legal.